

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 040-1A-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los

programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 089-GADMY-DF-2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ **844,309.42 dólares**, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 10 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 844,309.42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1	ADMINISTRACION GENERAL				
5.1.03.06	Alimentación	\$ 1.056,00	\$ 7.200,00		\$ 8.256,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 18.211,68	\$ 21.022,16		\$ 39.233,84

1.1.2	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO				
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2.468,50	\$ 2.092,37		\$ 4.560,87
1.2.1	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 254.057,63		\$ 12.295,16	\$ 241.762,47
1.3.1	POLICIA, JUSTICIA Y VIGILANCIA				
5.1.03.06	Alimentación	\$ 5.808,00	\$ 28.800,00		\$ 34.608,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 1.020,00		\$ 1.000,00	\$ 20,00
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 300,00	\$ 500,00		\$ 800,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 100,00	\$ 500,00		\$ 600,00
1.4.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				
5.1.05.10	Servicio Personales por Contrato	\$ 24.968,00	\$ 3.732,00		\$ 28.700,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2.890,32	\$ 3.268,44		\$ 6.158,76
1.5.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 144.428,46		\$ 21.022,16	\$ 123.406,30
1.5.2	TERMINAL TERRESTRE				
5.1.03.06	Alimentación	\$ 1.056,00	\$ 4.800,00		\$ 5.856,00
1.5.3	ADMINISTRACION CENTRO COMERCIAL				

5.1.03.06	Alimentación	\$ 1.056,00	\$ 7.200,00		\$ 8.256,00
1.5.4	CAMAL MUNICIPAL				
5.1.03.06	Alimentación	\$ 528,00	\$ 4.800,00		\$ 5.328,00
2.3.1	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN				
7.1.03.06	Alimentación	\$ 1.056,00	\$ 4.800,00		\$ 5.856,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2.251,69	\$ 3.202,35		\$ 5.454,04
3.2.2	UGIRS				
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ -	\$ 9.923,57		\$ 9.923,57
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 40.423,01		\$ 614,00	\$ 39.809,01
7.1.03.06	Alimentación	\$ 6.336,00	\$ 33.600,00		\$ 39.936,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 29.058,60		\$ 9.923,57	\$ 19.135,03
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1.519,40	\$ 10.537,57		\$ 12.056,97
3.2.3	RECURSOS NATURALES PARQUES Y JARDINES				
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 6.052,51	\$ 330,06		\$ 6.382,57
7.1.03.06	Alimentación	\$ 2.640,00	\$ 12.000,00		\$ 14.640,00
3.3.1	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ -	\$ 961,88		\$ 961,88
7.1.03.06	Alimentación	\$ 2.112,00	\$ 16.800,00		\$ 18.912,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 961,88		\$ 961,88	\$ -
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 13.940,89	\$ 1.081,88		\$ 15.022,77

7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 11.845,15		\$ 120,00	\$ 11.725,15
3.5.1	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
7.1.03.06	Alimentación	\$ 6.336,00	\$ 43.200,00		\$ 49.536,00
7.1.07.11.02	Contrato Colectivo dar Cumplimiento	\$ 309.860,00		\$ 247.800,00	\$ 62.060,00
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 34.040,00		\$ 9.000,00	\$ 25.040,00
7.1.05.10	Servicio Personales por Contrato	\$ 305.869,66		\$ 16.572,65	\$ 289.297,01
7.3.04.17	Infraestructura	\$ 8.553,88		\$ 1.500,00	\$ 7.053,88
7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ -	\$ 9.500,00		\$ 9.500,00
7.8.01.04.04	Implementación de Señalización Vial-Peatonal, Horizontal y Semaforización Los Encuentros	\$ 44.642,86	\$ 5.357,14		\$ 50.000,00
7.5.01.04.24	Obras de Regeneración Urbana en el Cantón Yantzaza	\$ 33.910,66		\$ 8.000,00	\$ 25.910,66
7.5.01.07.59	Construcción de Torre Mirador en la ciudad de Yantzaza	\$ 930.000,00	\$ 5.000,00		\$ 935.000,00
7.5.01.07.33	Reconstrucción y Adecuación del Piso del Coliseo Ciudad de Yantzaza	\$ 48.693,10		\$ 10.808,26	\$ 37.884,84
7.5.01.04.24	Obras de Regeneración Urbana en el cantón de Yantzaza	\$ 25.910,66	\$ 410.000,00		\$ 435.910,66
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 747.272,62		\$ 88.390,00	\$ 658.882,62
7.5.01.03.18	Construcción de Alcantarillado Pluvial Barrio 18 de noviembre y Alcantarillado	\$ 153.648,92		\$ 16.000,00	\$ 137.648,92

7.5.01.04.25	Urbanización y embellecimiento	\$ 25.145,04		\$ 1.900,00	\$ 23.245,04
7.5.01.07.31	Construcción de la Cubierta de la Cancha de Uso Múltiple del barrio Reina del Cisne, Cantón Yantzaza	\$ 113.861,04		\$ 21.600,00	\$ 92.261,04
7.5.01.07.38	Construcción de la cubierta cancha Barrio Norte del Cantón Yantzaza	\$ 22.191,48		\$ 10.800,00	\$ 11.391,48
7.5.01.07.57	Construcción del cerramiento del cementerio municipal	\$ 74.188,26		\$ 7.900,00	\$ 66.288,26
7.5.01.07.61	Construcción de cubiertas y canchas de uso múltiple en el cantón Yantzaza	\$ 210.000,00		\$ 2.900,00	\$ 207.100,00
7.5.01.07.64	Remodelación del Pabellón de Galería del Parque Central para la Oficina de Itur, del Cantón Yantzaza, Provincia Zamora Chinchipe	\$ 74.000,00		\$ 74.000,00	\$ -
8.4.01.04	Maquinaria Y equipos	\$ 3.888.044,65		\$ 95.088,00	\$ 3.792.956,65
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 326.000,00		\$ 13.900,00	\$ 312.100,00
3.5.2	TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN				
7.3.04.04	Maquinaria Y equipos	\$ 372.533,68		\$ 71.713,74	\$ 300.819,94
7.1.03.06	Alimentación	\$ 19.008,00	\$ 93.600,00		\$ 112.608,00
5.1.1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
5.6.02.01	Sector Público Financiero	\$ 524.760,48		\$ 10.500,00	\$ 514.260,48
5.8.01.02.01	Contraloría General del Estado (5*1000)	\$ 146.411,26		\$ 50.000,00	\$ 96.411,26

5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades del Ecuador (5x mil)	\$ 57.990,28		\$ 20.000,00	\$ 37.990,28
5.8.01.02.03	Consorcio de Municipios Amazónicos	\$ 24.201,40		\$ 20.000,00	\$ 4.201,40
9.6.02.01	Al Sector Publico Financiero	\$ 486.421,14	\$ 100.500,00		\$ 586.921,14
TOTAL			\$ 844,309.42	\$ 844,309.42	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

